



**You have downloaded a document from**  
**RE-BUS**  
**repository of the University of Silesia in Katowice**

**Title:** En la búsqueda de la verdad y la memoria históricas de las víctimas jóvenes del patronato de protección de la mujer : Ruego por nosotras y Las desterradas hijas de Eva de Consuelo García del Cid Guerra

**Author:** Marta Kobiela-Kwaśniewska

**Citation style:** Kobiela-Kwaśniewska Marta. (2020). En la búsqueda de la verdad y la memoria históricas de las víctimas jóvenes del patronato de protección de la mujer : Ruego por nosotras y Las desterradas hijas de Eva de Consuelo García del Cid Guerra. W: A. Kłosińska-Nachin, E. Kobyłecka-Piwońska, A. Rosales Rodríguez, A. Wendorff, M. J. Woźniak (red.), "Entre la tradición y la novedad : nuevas perspectivas sobre las culturas y literaturas del mundo hispanohablante" (S. 351-367). Łódź : Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego



Uznanie autorstwa - Użycie niekomercyjne - Bez utworów zależnych Polska - Licencja ta zezwala na rozpowszechnianie, przedstawianie i wykonywanie utworu jedynie w celach niekomercyjnych oraz pod warunkiem zachowania go w oryginalnej postaci (nie tworzenia utworów zależnych).



UNIwersYTET ŚLĄSKI  
W KATOWICACH



Biblioteka  
Uniwersytetu Śląskiego



Ministerstwo Nauki  
i Szkolnictwa Wyższego

# EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICAS DE LAS VÍCTIMAS JÓVENES DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN DE LA MUJER: RUEGA POR NOSOTRAS Y LAS DESTERRADAS HIJAS DE EVA DE CONSUELO GARCÍA DEL CID GUERRA

Marta Kobiela-Kwaśniewska  
Universidad de Silesia en Katowice  
<https://doi.org/10.18778/8220-195-6.30>

## Resumen

El presente artículo se enfoca en desvelar la otra cara del Patronato de Protección de la Mujer, fundado originalmente con la finalidad de vigilar y dignificar la moral de la mujer ‘caída’ o ‘en riesgo de caer’ y reeducarla con arreglo al patrón nacionalcatólico del franquismo. No obstante, en los centros de esta institución imperaba la ley de la violencia contra la mujer, hecho desconocido generalmente por la sociedad española y denunciado por Consuelo García del Cid Guerra, una de las ex internas del Patronato y la autora de dos ensayos políticos: *Ruega por nosotras* (2015) y *Las desterradas hijas de Eva* (2012), libros que nos servirán de referencia y vertebrarán el presente análisis con fin de destapar la otra imagen del Patronato y reclamar la verdad y memoria históricas de las víctimas menores de edad bajo su tutela.

**Palabras clave:** Patronato de Protección de la Mujer, violencia franquista, Consuelo García del Cid Guerra, memoria histórica.

# 1.

## Introducción y el objetivo del análisis

El propósito de este artículo no es otro que el de ahondar en el tema de la violencia franquista, tanto institucional como de género, aplicada contra las mujeres menores de edad en los centros de internamiento del Patronato de Protección de la Mujer durante el pleno franquismo y en la democracia española ya asentada. Con tal finalidad recurrimos a dos ensayos de Consuelo García del Cid Guerra<sup>1</sup>: *Ruega por nosotras* (2015) y *Las desterradas hijas de Eva* (2012) por un lado y, por otro, al capítulo del libro *Los internados del miedo* (2016) de Montse Armengou y Ricard Belis<sup>2</sup> escrito bajo

---

<sup>1</sup> Consuelo García del Cid Guerra (Barcelona, 1958) es investigadora, poeta, escritora y directora del periódico digital Tenemos la Palabra ([www.tenemoslapalabra.com](http://www.tenemoslapalabra.com)). Durante los años 70 y 80 colaboró como cronista con las siguientes revistas: *Ajoblanco*, *El Viejo Topo* y *Ozono*. Es cofundadora de la revista literaria *Orto* y la autora de varias obras literarias, entre ellas: el libro de relatos *Por lo que hemos sido* (1980); las novelas: *Una enjundia de nada* (1978)- finalista del Premio de Novela Elyssée, *Te la quitaré aunque esté muerto* (2013), *Librada* (2014). Sus poemas forman parte de la Antología *Nueva Poesía Castellana* (1979) y la de *Peliart* (1980). Es la autora de dos ensayos *Las desterradas hijas de Eva* (2012) y *Ruega por nosotras* (2015) que incuestionablemente le han marcado como escritora de investigación histórica comprometida con el tema del robo de niños durante el franquismo y el de la violencia ejercida contra las mujeres menores de edad en los reformatorios franquistas del Patronato de Protección de la Mujer. Entre sus recientes libros se encuentran: *Preventorio de Guadarrama. La voz de la memoria* (2016, coautora Chus Gil) y un libro autobiográfico *La niña del rincón* (2018). Últimamente ha denunciado en el Senado de España los centros de menores de la actualidad y el sistema de retirada de tutelas injustificadas, insistiendo en la idea de que el robo de niños- iniciado durante el franquismo- sigue practicándose hoy en día.

<sup>2</sup> Montse Armengou i Martín (Barcelona, 1963) es periodista y directora de documentales; desde 1985 trabaja en TV3 donde forma parte de los equipos de *30 Minuts* y *Sense ficció*. Ricard Belis i Garcia (Barcelona, 1964) es también periodista, desde 1987 realizador de televisión, colaboró en los programas *30 Minuts* y *Sense ficció*,

el epígrafe “El trabajo infantil como redención” donde uno de sus apartados, titulado “El Patronato de Protección de la Mujer, la cárcel de miles de mujeres «caídas» o «en riesgo de caer””, protagoniza la misma García del Cid Guerra entrevistada por Armengou y Belis debido a su condición de ex interna. La elección de estas personas y, por ende, la de sus obras no ha surgido de modo aleatorio, todo lo contrario, ha sido intencionada y dictada por considerar el empeño y la dedicación completa con los que obran estos tres catalanes al investigar y desvelar crímenes del (pos)franquismo más incógnitos y escalofriantes a la vez.

En este sentido el presente trabajo se enfoca primero en dar a conocer datos históricos sobre la fundación y el desarrollo del Patronato y, segundo, en describir sus centros de internamiento que ejercían la tutela sobre adolescentes y mujeres jóvenes durante el régimen franquista y en la democracia española hasta los años 80 del siglo XX. Las mencionadas publicaciones nos permiten, por un lado, presentar una faceta de la violencia franquista poco conocida por la sociedad española: primero, por haber afectado al grupo más vulnerable, esto es la adolescencia española –desvalida por sí misma– y, segundo, por haber constituido un tema tabú comúnmente silenciado y exclusivamente cultivado en las memorias individuales de víctimas; y, por otro, nos permiten describir la maquinaria opresiva y adoctrinadora del régimen franquista con la referencia al patrón nacional-católico de (re) educación impuesto en las instituciones del Patronato, vigente no solo en el pleno franquismo, sino después de la muerte del dictador. De ahí que también hubiera víctimas de un pos franquismo. Nuestra finalidad también descansa tanto en proporcionar motivos de hacer una investigación histórica por parte de las personas mencionadas como de ofrecer testimonios para reclamar

---

forma parte del departamento de documentales de TV3. Ambos son autores de varios documentales de investigación relacionados con la represión franquista: *Los niños perdidos del franquismo* (2002) galardonado con el Premio Nacional de Periodismo de Cataluña, *Las fosas del silencio* (2003), *Devolvedme a mi hijo* (2011), *Abuelo, te sacaré de aquí* (2013), *Los internados del miedo* (2015), entre otros.

la memoria personal e histórica<sup>3</sup> de ese gran colectivo femenino damnificado, el cual, no hace tanto, ha sido sumergido en una desmemoria histórica.

Para empezar a destapar la verdad sobre una de las instituciones emblemáticas del franquismo, esto es el Patronato de Protección de la Mujer, recurrimos en primer lugar a ofrecer algunos datos relevantes al mismo, subrayando a la vez que se trata de una entidad enigmática y controvertida cuyo funcionamiento y reglamento interior –proyectados por el régimen franquista– contrastaba mucho con la realidad experimentada por jóvenes internas. Por cierto, dan a pensar las palabras pronunciadas por Consuelo García del Cid Guerra según la cual el Patronato de Protección de la Mujer debió ser “una auténtica endemia,

---

<sup>3</sup> Memoria histórica constituye una parte de la memoria colectiva y se caracteriza por una conceptualización crítica de acontecimientos históricos, mientras que la memoria colectiva, en el nivel simbólico, se define como “el conjunto de tradiciones, creencias, rituales y mitos que poseen los miembros pertenecientes a un determinado grupo social y que determinan su adscripción al mismo” (Colmeiro, 2005: 15). Maurice Halbwachs, quien ha estudiado a fondo el concepto de memoria colectiva en su obra con el título homónimo, subraya que hay “tantas memorias colectivas como grupos e instituciones en una sociedad, y que, por supuesto, [son] los individuos los que [recuerdan], no los grupos ni las instituciones” (Aquilar Fernández, 2008: 48–49). Tomando a consideración esta observación podemos asumir las reivindicaciones de las víctimas del Patronato –demandadas por García del Cid Guerra, su portavoz– para que sus memorias individuales o autobiográficas, en términos de Halbwachs (2011: 101), también formen parte de la memoria histórica sobre la España franquista y cubran vacíos existentes, debido al hecho de que el régimen la moldó a sus intereses políticos, obviando las memorias individuales de los vencidos y las víctimas de su reeducación represora. Sin embargo, la definición de la memoria histórica –que más se ajusta al problema tratado en este artículo– nos proporciona Emilio Silva Barrera, uno de los fundadores de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, quien la entiende como “el conjunto de hechos reprimidos que están en la memoria de la gente pero no forman parte de la historia [...]” (Parodi Muñoz, 2013: 15).

desconocida por la mayoría de la población y en un régimen que imponía el régimen” (García del Cid Guerra, 2015: 12). Lo que atrae nuestra atención al respecto es, sin lugar a dudas, un carácter particular de esa institución benéfica envuelta en un silencio y desconocimiento común. Consuelo García del Cid Guerra junto con Armengou y Belis son los que rompen ese enigma con referencia a la vida de mujeres jóvenes transcurrida en los centros del Patronato de Protección de la Mujer. En caso estudiado no sólo se trata de una escritura auto testimonial de García del Cid Guerra, sino de un testimonio colectivo y coral de las jóvenes de aquel entonces, recogido por ella, a las que el Estado franquista consideró propensas a descarriarse y, por consiguiente, impuso su reeducación en centros en los que se imponía una especie del régimen carcelario.

## 2.

### **El Patronato de Protección de la Mujer cara a la violencia: sus orígenes y finalidad**

Con motivo de tratar el tema relacionado con la violencia institucional franquista nos parece de suma importancia hacer mención al concepto de “triángulo de la violencia” elaborado por Johan Galtung, recordemos que él hace distinción entre la violencia visible e invisible, esta última clasificada en la violencia cultural y estructural (Galtung, 1998: 13–38), para concentrarnos en subtipos de la violencia estructural, a saber: violencia sexual, económica, institucional y privada (González Gorosarri, Baringa, 2010: 52), clave para el problema analizado porque su visibilidad fue un hecho incuestionable en todos los centros del Patronato. Con todo lo dicho ponemos énfasis en la violencia institucional, relacionada directamente con el Estado y ejercida a través de instituciones o procedimientos represivos, que, en el caso tratado, se podrían resumir en los siguientes ámbitos represores: conventos convertidos en reformatorios o correccionales, trabajos forzosos y no remunerados en talleres y, por último, el robo de niños a las internas embarazadas ingresadas a los centros del Patronato. En resumidas

cuentas estamos ante “[...] un tipo de violencia que brota desde instituciones formales del estado, o de sus ordenamientos funcionales, y que por ello mismo se encontraría cubierta de un manto de «legitimidad»” (Doz Costa, 2010: 5) el cual, añadiríamos, no solo justifica la violación de derechos humanos, sino que la sanciona en nombre de un ordenamiento legal.

A continuación, nuestra intención es proporcionar algunos datos referentes al Patronato, es decir los concernientes a su fundación, estructura interna, desarrollo y móviles con los que ha sido creado para después evidenciar la faceta represiva del franquismo, ejercida a través de los centros del Patronato, contra quienes desafiaron su ideario nacionalcatólico y cuestionaran el modelo de la mujer franquista.

En los albores del Patronato de Protección de la Mujer se menciona un organismo, creado en 1902 y vinculado al entonces Ministerio de Gracia y Justicia, conocido por el nombre de “Real Patronato para la represión de la trata de blancas” con el objetivo de velar por las mujeres “caídas” o en “riesgo de caer” y presidido por la infanta María Isabel de Borbón. Este fue disuelto en 1931 y constituido de nuevo por el decreto de 11 de septiembre de 1931 para ser disuelto otra vez por el decreto de 25 de junio de 1935 transmitiendo sus competencias al Consejo Superior de Protección de Menores (García del Cid Guerra, 2015: 15). El Patronato de Protección de la Mujer, al que hacen referencia las ex internas, se creó el 6 de noviembre de 1941 con la finalidad de “dignificar la moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a la religión católica”<sup>4</sup> (Casanova, 2013: 97) y fue presidido por Carmen Polo de Franco, esposa del dictador. El decreto fundacional hace referencia a “ruinas morales y materiales producidas por el laicismo republicano, primero, y el desenfreno y la destrucción marxista, después” (Armengou, Belis, 2016: 245). La misma institución se reorganizó en 1952 y enfocó su objetivo en “proteger la moralidad pública y en particular la de las mujeres

---

<sup>4</sup> Decreto de 6 noviembre de 1941 por el que se organiza el Patronato de Protección de la mujer. B.O.E. el 20 de noviembre de 1941.

españolas”<sup>5</sup> (Morcillo, 2013: 92). Esa supuesta protección de la moralidad femenina se especifica en el Artículo 4 de la ley de 20 de diciembre de 1952 según el cual “la institución tiene un doble propósito: primero, proteger la moralidad femenina; y segundo, castigar la prostitución, la publicación de material pornográfico o información sobre contracepción y aborto, así como cualquier actividad contraria a la doctrina católica”<sup>6</sup>. Mención aparte merece el hecho de que la prostitución no se declarara ilegal por decreto hasta el 3 de marzo de 1956, fecha con la que se celebró la clausura de los burdeles<sup>7</sup>. A partir de aquel momento las mujeres “caídas” fueron reeducadas e internadas en centros dirigidos por el Patronato de Protección de la Mujer junto con las mujeres “en riesgo de caer”, que, como trataremos en adelante, no compartían el vicio de las “caídas” y cuyo internamiento se producía por otros motivos.

La abolición del Patronato fue anunciada en 1978; sin embargo, él mismo siguió funcionando hasta 1985 (García del Cid Guerra, 2015: 15). La fecha tan tardía con respecto a la muerte del dictador Franco y la promulgada Ley de Amnistía de 1977 –que dejaba en libertad a los presos políticos– en cuanto a la abolición del Patronato también indica una situación inusual de esas jóvenes: primero, marginadas y segundo, olvidadas por la sociedad.

El Patronato dependía del Ministerio de Justicia y tenía sus delegaciones en todas las provincias españolas; entre los cuerpos oficiales afines al mismo se encontraban los siguientes: obispos, Sección Femenina de Falange, subsecretarios de Gobernación y Justicia, directores generales de Seguridad, Sanidad, Prisiones y Trabajo, Consejo Superior de Protección de Menores, fiscal del Tribunal Supremo y policía. Dentro de esa tupida red de

---

<sup>5</sup> La ley de 20 de diciembre de 1952, Artículo 1 reorganiza el Patronato de Protección de la Mujer, B.O.E el 22 de diciembre de 1952.

<sup>6</sup> La ley de 20 de diciembre de 1952, Artículo 4, B.O.E el 22 de diciembre de 1952.

<sup>7</sup> Decreto de 3 de marzo de 1956, “Abolición de centros de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución”, B.O.E el 10 de marzo de 1956.



organismos oficiales interrelacionados con el Patronato, también sobresale el Centro de Observación y Clasificación (COC) que era una entidad por la que primero pasaban las chicas para que se les hiciera un examen ginecológico y, en función de este, se les destinara a un centro más o menos duro (Armengou, Belis, 2016: 246) por haber sido reconocidas “incompletas” o “completas”, respectivamente, lo cual era una señal determinante para las monjas a la hora de reparar conductas.

Oficialmente la Junta del Patronato de Protección de la Mujer se extinguió en 1984 y en su lugar se había creado en 1983 el Instituto de la Mujer dependiente del Ministerio de Cultura (García del Cid Guerra, 2012: 13).

Merece la pena fijarse también en la denominación de la misma institución y en las asociaciones que produce en la memoria de las afectadas al recordar su juventud maltratada en esa especie de una institución ‘protectora’ para darse cuenta de la gran mentira con la que obraba el régimen franquista y así impunemente ejercía el poder absoluto sobre sus ciudadanas. Del nombre de la misma se podría inferir el significado y papel con el que ha sido creada; no obstante, si solo nos enfocáramos en su significado denotativo, caeríamos en una trampa tal como cayeron miles de mujeres internadas que buscaban el amparo por parte del Estado franquista. Desde luego, hay que fijarse en su significado connotativo ofrecido por las víctimas jóvenes. Y esas asocian inequívocamente y casi unánimemente el nombre de la susodicha entidad con el de “gestapo española a la caza de adolescentes” (García del Cid Guerra, 2015: 14) o en sus recuerdos proyectan imágenes de “centros de una institución fascista en manos del Ministerio de Justicia” (García del Cid Guerra, 2015: 14).

### **3.**

## **La mujer ideal en el imaginario franquista**

Durante el franquismo la población femenina estaba sometida bajo el control no sólo enmarcado en la vigilancia de su actividad y compromiso político, sino también de su moralidad

estrictamente definida por el patrón nacionalcatólico de la conducta femenina. Con tal finalidad el régimen franquista ideó su modelo de mujer resumido en los siguientes atributos: “cristiana piadosa, madre ejemplar, esencia de feminidad, orgullo de España” (Peinado Rodríguez, 2012: 17). Detrás de esos conceptos también se oculta la inferioridad de la mujer respecto al varón, su exclusión y jerarquización social basada en el sistema patriarcal en el ámbito familiar; en definitiva, se trata de unos condicionantes decisivos que jugaban en contra de las mujeres jóvenes internadas en los centros del Patronato de Protección de la Mujer. Y para que se entienda mejor esa situación en la que se encontraron miles de mujeres jóvenes –encarceladas contra su voluntad– basta con recordar que el franquismo hizo del patriarcado uno de los pilares fundamentales de su perpetuación y que la figura de la mujer como madre y esposa, ese “ángel del hogar” –propio del discurso burgués decimonónico y enaltecido por el franquismo– no dejó lugar a otras pautas conductuales ni destinos femeninos.

Tomando en consideración esos postulados, pues, en la célula micro de la sociedad de aquel entonces –es decir, la familia– teníamos al padre que ejercía el control sobre la mujer educada desde y para la sumisión, por un lado; y, por otro, a nivel macro, había Estado franquista que gestionaba en su beneficio el control amenazando con inculcar miedo a todos que transgredieran normas impuestas, y en particular las de la moralidad católica en la que el mismo régimen había fundado su ideología. De ahí que todas manifestaciones del comportamiento femenino que aspiraban a la libertad y autocontrol y, por ello, cuestionaban el orden patriarcal y social establecido, merecieran el debido castigo y la reeducación en los centros del Patronato, los cuales –bajo el nombre oficial de colegios normales– funcionaban como reformatorios o correccionales con un régimen carcelario impuesto.

A propósito de tratar el tema del destino y el modelo de la mujer instruido por el franquismo vale la pena mencionar los modales propuestos por una de las instituciones clave en la

formación de mujeres españolas, es decir la Sección Femenina<sup>8</sup>, para contrastarlos a continuación con el comportamiento reprochable y culpable de la persecución y reclusión de todas aquellas mujeres “en riesgo de caer”. No extraña el hecho de que el mismo caudillo fuera el quien bien delimitó el papel de la Sección Femenina al encargarle la reconquista del hogar y señalarle, en uno de sus discursos, tareas a realizar: “os queda formar al niño y a las mujeres españolas, os queda hacer mujeres sanas, fuertes e independientes, mujeres instruidas en los valores patrios, buenas paridoras, para hacer de cada uno de los hogares microcosmos que reproduzcan los valores morales y religiosos del Estado” (Peinado Rodríguez, 2012: 125).

Parece que la vida de cada mujer española durante el franquismo estaba marcada con la triada de tres conceptos indispensables: matrimonio, hijos y hogar, que a la vez constituían tres fundamentos imprescindibles para el abnegado servicio de las mujeres a la patria.

Llegados a esas alturas ya estamos capaces de intuir lo que pudiera ocurrir a cualquier joven insumisa y con esto adivinar su destino, que, desde luego, no es otro que el de su (re)educación en centros del Patronato; no obstante, para llegar a conocer en qué consistía de verdad la supuesta (re)formación, ya nos costaría mucha imaginación porque lo que cuentan las afectadas a cualquier hace atónito, sino horrorizado.

---

<sup>8</sup> La Sección Femenina fue fundada el 12 de Julio de 1934 como rama femenina del Partido Falange Española, presidida por Pilar Primo de Rivera, la hermana de José Antonio. Como sostiene Ángela Cenarro (2006: 77) su principal objetivo era el del encuadramiento y la formación de las mujeres en las tareas relacionadas con el cuidado del hogar y la familia.

## 4.

### **El grueso del problema: denunciar para informar**

Primero de todo hay que subrayar lo específico del problema tratado, esto es su carácter personal, muy íntimo y traumático en cuanto a ofrecer testimonios sobre la violencia experimentada por las mujeres menores de edad que la recuerdan desde una distancia temporal alejada de lo sucedido y desde la perspectiva de una persona adulta. En segundo lugar, pero no menos importante, hay que señalar el hecho de que se trata de unos acontecimientos delictivos, que escasamente figuraran anotados en los documentos oficiales del centro, los cuales, como atestigua García del Cid Guerra “[t]ras la muerte del dictador, casi todos [...] desaparecieron. Los pocos que todavía existen, fueron encontrados de la forma más insólita: entre basuras u olvidados en antiguos despachos del Patronato de Protección a la Mujer” (García del Cid Guerra, 2012: 13). Esta circunstancia supuso un largo trabajo de investigación de más de tres años emprendido por García del Cid Guerra a petición de las mismas víctimas, el cual adquirió, según la misma autora, “un compromiso sagrado [de] contarlo” (García del Cid Guerra, 2012: 13). Las afectadas también unánimemente expresaron la voluntad de difundir sus historias personales, romper el silencio y salir del olvido programado por el franquismo y perpetuado en la España democrática. Gracias a su apoyo expresado en numerosos mensajes y correos llegados a García del Cid Guerra, como estos: “Me llevó el Patronato en 1975. Cuenta conmigo. Ya es hora que todo esto salga a la luz” o “Gracias por no olvidarnos. Estar allí fue algo horrible” (García del Cid Guerra, 2012: 14–15), se pudo reconstruir una parte de la historia de las víctimas del franquismo protagonizada por las mujeres menores de edad, ya que el Patronato ponía en su custodia a mujeres de 16 a 21 años, extendiendo la edad hasta los 25 años. De este modo una joven podría pasar “un cuarto de siglo a merced de la institución y en manos de su policía femenina afín al régimen, bajo control de las órdenes religiosas encargadas de sus centros, prisiones camufladas públicamente como «colegios»” (García del Cid Guerra,

2015: 16). García del Cid Guerra pone énfasis en lo engañoso que era lo de colegio, debido a que en aquellos centros-conventos del Patronato se daba escasa o nula educación (de tres horas al día), además repartida entre el rezar y fregar, y sustituida por el trabajo no remunerado en talleres de coser<sup>9</sup> del que económicamente se aprovechaban las mismas órdenes religiosas. Sin embargo, esos ‘colegios normales’ en el Boletín Oficial del Estado figuraban como reformatorios o correccionales.

En las primeras páginas del ensayo *Ruega por nosotras*, cuyo título hace referencia explícita al rosario y su ‘ruega por nosotros’ que diariamente repetían las internas y que, sin embargo, no se dirigía a ellas, se da a conocer el motivo con el que se concibió el libro:

Este libro [alega García del Cid Guerra] solo pretende rogar por nosotras. Por las voces desatendidas, las razones, los casos y el espejo de justicia donde ahora deberán contemplares ellos. Nadie nos dio una mínima explicación y nadie, absolutamente nadie, ha pedido perdón, o la mínima justificación al respecto [...]. Por tanto, les contaré cómo éramos nosotras, las niñas, adolescentes bajo la tutela de una institución fascista que encarceló a tantas, estando o no bajo su custodia. Las dependientes del Patronato, las entregadas por los propios padres a cualquier centro en busca de una manutención, educación o reforma. Las denunciadas por vecinos, párrocos o maestros. Todo y todas en el mismo saco, acuarteladas, presas, marcadas e institucionalizadas. Carentes de derechos, encarceladas sin una definición clara siguiera (García del Cid Guerra, 2015: 19).

---

<sup>9</sup> Se trata de una explotación laboral la que denuncia García del Cid Guerra; según ella: ‘Los talleres de los colegios eran pequeñas industrias ocultas de donde salía ropa para el Corte Inglés, flores de plástico para Galerías Preciados, sábanas para cadenas de hoteles, toallas para la Seguridad Social [...]. Con lo cual se quiere decir que ‘Salvo excepciones, las chicas no cobraban nada y así [...] las religiosas tenían una doble fuente de ingresos: la del Estado, que pagaba por cada niña en concepto de manutención, y la de las manufacturas, que se fabricaban en los talleres’ (Armengou, Belis, 2016: 269–270).

En esta cita se encierra una triste realidad de unas jóvenes internadas sin su propio consentimiento en centros de reeducación, mal llamados colegios normales, bajo el pretexto de salvarles del vicio al que cayeron, centros en los que imperaba la violencia- tanto física como psíquica – ejercida contra las menores de edad y a los que llegaban mujeres de mano de sus propios padres, desvalidos para mantener a su descendencia o incapaces de afrontar supuestos problemas de conducta de sus hijas, problemas que en la mayoría de los casos originaban ellos mismos al convertirse en opresores y autores de la violencia doméstica contra la mujer o la de género<sup>10</sup> –si empleamos el término de cuño reciente– padres los cuales, recordemos una vez más, en la sociedad patriarcal se sentían impunes porque la culpable siempre era la mujer, víctima.

## **5. Las víctimas del Patronato: ‘díscolas’, ‘rebeldes’, ‘vagas’, ‘incorregibles’. Del perfil a los motivos del encierro**

Las causas por las que llegaban menores al COC (Centro de Observación y Clasificación) eran de muy variada índole y se debían en su mayoría a la propia desestructura familiar de la menor;

---

<sup>10</sup> La expresión violencia de género en el ámbito jurídico español nace con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pero en el internacional ya comienza a funcionar a partir de los años noventa del siglo XX (Peral López, 2018: 37) con la Declaración de Naciones Unidas la que entiende por la violencia de género “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada” (Peral López, 2018: 39). De ahí, con respecto al tema analizado, podemos hablar de la violencia de género contra las menores de edad, tanto en los centros del Patronato como en su seno familiar.

entre otras había: la pobreza, el abandono, la incompatibilidad de caracteres con algún familiar, las fugas de casa, la insumisión, la rebeldía, las conductas inadecuadas, el embarazo o la prostitución. El conjunto de esas conductas ‘inadecuadas’, detallado por García del Cid Guerra en la cita que damos a continuación, es variopinto, pero lo que llama la atención, si las valorizamos desde la perspectiva de nuestros días, es la falta absoluta de síntomas de delincuencia e infracción en muchos de los casos mencionados al contrastándolas con la moralidad de la época actual.

Una mujer *caída* podía ser cualquiera. Besarse en un cine, bailar agarrado, fumar a escondidas, llevar la falda más o menos corta, insinuar escote, desobedecer, saltarse las clases, escaparse de casa, acudir a reuniones subversivas, manifestarse, seguir a determinados líderes, declararse atea, no ir a misa, protagonizar situaciones escandalosas, salir de noche, frecuentar bares, clubs o discotecas. Tener relaciones sexuales, quedarse embarazada fuera del matrimonio, consumir drogas blandas o duras, comportarse de forma contraria a los deseos de los padres, ausentarse una noche, quebrantar los rigores familiares, tener aspiraciones personales [...]. Ser víctima de una violación, de un incesto, ser homosexual, ser bisexual, mantener relaciones heterosexuales u homosexuales, perder la virginidad, tener algún familiar preso, ser hija de madre soltera o nacer en el seno de una familia monoparental, ser huérfana, ser hija de prostituta, encontrarse en estado de abandono o estar abandonada, padecer algún tipo de retraso mental no severo. Rechazar la religión católica, negarse a rezar, ser mala estudiante, mantener actitudes insumisas o de rebelión, pretender ser actriz, bailarina [...], no seguir las normas establecidas. Dentro de todos estos conceptos, existía un denominador casi común: Ser pobre (García del Cid Guerra, 2015: 29–30).

El ser pobre marcaba el destino trágico de las mujeres ‘descarriadas’ contra las cuales el régimen actuaba con toda la impunidad; sin embargo, este factor no era decisivo, aunque desfavorecía la situación de la internada. El caso de García del Cid Guerra no

encajaba con esta norma, puesto que su internamiento en el reformatorio madrileño de las Adoratrices –producido en 1975 a la edad de 15 años– se debió a su espíritu rebelde por participar en las manifestaciones de protesta por la ejecución de Salvador Puig Antich<sup>11</sup>, y que se efectuó de la mano de su propia familia –más bien, acomodada– que, a fin de cuentas, no sabía cómo asumir la rebeldía de su hija (Armengou, Belis, 2016: 267). Sin embargo, las secuelas de una experiencia traumática son muy presentes aún en las vidas adultas de internas; la castración emocional, el trato muy frío por parte de las monjas les ha convertido en seres muy reservados. El paso por el Patronato resultó para muchas un trauma insuperable: “[...] nos ha costado mucho salir de eso. Es más, creo que nunca lo hemos logrado del todo” (víctima con iniciales L.M.U., García del Cid Guerra, 2015: 112) o “Viví un infierno que nunca he sabido ni podido superar” – confiesa la misma García del Cid Guerra (2015: 113).

## 6. Reflexiones finales

Recapitulando, lo más alarmante de estos centros del Patronato fue el trato inhumano con el que se suponía vencer la rebeldía de menores, exteriorizada en sus fugas producidas a causa de ser incapaces de soportar maltratos recibidos, el cual llevado al extremo se manifestaba en traslados de menores a centros psiquiátricos, que a su vez constituía “una forma de lobotomizar sin quirófano ni bisturí”, arguye García del Cid Guerra (Armengou, Belis, 2016: 253). No obstante, ni la falta de libertad, ni el adoctrinamiento, ni la explotación laboral en lugar de una educación de calidad, ni rezos obligatorios o hambre, ni bofetadas o aislamiento en celdas de castigo, ni tampoco abusos psíquicos o sexuales –que, de hecho,

---

<sup>11</sup> Este fue un anarquista y antifascista español, condenado a muerte por el homicidio de un policía a casusa del tiroteo; fue la última víctima del franquismo ejecutada en 1974 a garrote vil (Junquera, 2015, *El País*, 19 de enero).



marcaban para siempre– podrían considerarse lo peor de todo lo que pudiera experimentar una menor: el robo de su propio niño cuya concepción se hizo a causa de violación, fuera en un acto incestuoso o no, que no solo constituía un delito o, mejor dicho, una violencia sexual, sino que daba origen a otro delito: el de la comercialización de niños y las adopciones irregulares, que muy a menudo se practicaba en la maternidad de la Almudena u otros centros del Patronato.

Con este estudio, cuyos focos temáticos ofrecen múltiples perspectivas del análisis –aquí limitado por la extensión del trabajo– se pretende mostrar que en España todavía hay heridas abiertas por el franquismo, y que estas sangran revestidas del dolor de muchas menores de edad estigmatizadas como “expulsadas, desterradas, juzgadas, encerradas y olvidadas” (García del Cid Guerra, 2012: 61), protagonistas silenciadas de la historia que, como advierte García del Cid Guerra, no se ha querido contar, las que la misma memoria histórica ha dejado a su suerte, abandonadas. En nombre de estas mujeres anónimas nos hemos adentrado en su pasado traumático para, por una parte, conocerlo y, por otra, reclamar y elevar su memoria personal al nivel del de la memoria histórica entendida, entre otras, como “el conjunto de recuerdos históricos reprimidos «por algún motivo»” (Parodi Muñoz, 2013: 15).

## Bibliografía

- Aguilar Fernández, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Armengou M., Belis R. (2016). *Los internados del miedo*. Barcelona: Ara Llibres.
- Casanova, J. (2013). “La iglesia de Franco y el destino de la mujer”, en M. Nash (ed.). *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, 95–103. Granada: Comares.
- Cenarro, A. (2006). *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra civil y en la posguerra*. Barcelona: Crítica.
- Colmeiro, J. (2005). *Memoria histórica e identidad cultural. De la posguerra a la postmodernidad*. Barcelona: Anthropos.

- Doz Costa, J. (2010). “Violencia institucional y cultura política”, *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 38, 2–8.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Gernika Gogoratuz.
- García del Cid Guerra, C. (2012). *Las desterradas hijas de Eva*. Granada: Algón Editores.
- García del Cid Guerra, C. (2015). *Ruega por nosotras*. Granada: Algón Editores.
- González Gorrosari, M., Baringa, E. (2010). *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia: Ttartalo.
- Halbwachs, M. (2011). *La memoria colectiva*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Junquera, N. (2015). “Historia inacabada de Puig Antich” [en línea] <[https://elpais.com/cultura/2015/01/19/actualidad/1421701039\\_110660.html](https://elpais.com/cultura/2015/01/19/actualidad/1421701039_110660.html)> [4.01.2019]
- Morcillo, A.G. (2013). “El género en lo imaginario. El «ideal católico femenino» y estereotipos sexuados bajo el franquismo”, en M. Nash (ed.). *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, 71–93. Granada: Comares.
- Parodi Muñoz, M. (2013). *Perspectivización de la memoria histórica en la narrativa española actual*. Berlin: Tranvía-Verlag Walter Frey.
- Peinado Rodríguez, M. (2012). *Enseñando a señoritas y sirvientas. Formación femenina y clasismo en el franquismo*. Madrid: Catarata.
- Peral López, M. del C. (2018). *Madres maltratadas: violencia vicaria sobre hijas e hijos*. Málaga: Universidad de Málaga Editorial.